

**MODIFICACIÓN AISLADA NÚMERO 192 DEL
PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE ZARAGOZA**

NORMAS URBANÍSTICAS

**ÁREAS Y FICHAS DE ORDENACIÓN
(ANEJO IV)**

ESTADO ACTUAL

AREA DE INTERVENCION: G-10-1

Superficie total (m²): 7.320,00

Viaros y espacios que se conservan y no computan edificabilidad (art. 105 LUA): 0,00

Superficie aportada: 7.320,00

IDENTIFICACION DEL EMPLAZAMIENTO:

- Manzana entre las calles Colegiata de Bolea, M^o de Aragón y Belchite.

OBJETIVOS DE LA ORDENACION:

- Asignar la tipología en función de la existente en la manzana ya iniciada, con apertura de la calle actualmente sin salida.

CONDICIONES VINCULANTES:

- Alienaciones de manzanas completando la existente.
- Trazado de la prolongación del viario existente.
- Alturas grafiadas en los planos, acordes con el entorno.
- Mantener equipamiento privado existente.
- Se mantendrán los derechos y obligaciones del convenio firmado con el Patrimonio del Estado.
- El porcentaje de VPO no se aplica sobre la parcela de equipamiento privado.

Superficie edificable en cada parcela (m²):

a) 21.400; b) 4.125 (equipamiento privado).

Plazo para presentar proyecto de reparcelación: 2 años

Remisión a zona: A1/1

Densidad (vív/Ha): 225,00

Sistema de Actuación: Compensación

Altura máxima: B+7

Aprovechamiento medio sector (m²/m²): 3,22

% aprovechamiento municipal: 0

RESERVAS PARA VIVIENDAS PROTEGIDAS:

% s/ edificabilidad real total (incluido aprovechamiento municipal): 18,18

CESIONES DE SUELO. (% sobre suelo bruto):

Dotaciones:

Viaros: 24 (incluido vías colectoras)

Zonas Verdes: (mínimo vinculante)

Cesión total (mínimo vinculante, sin SG): 24

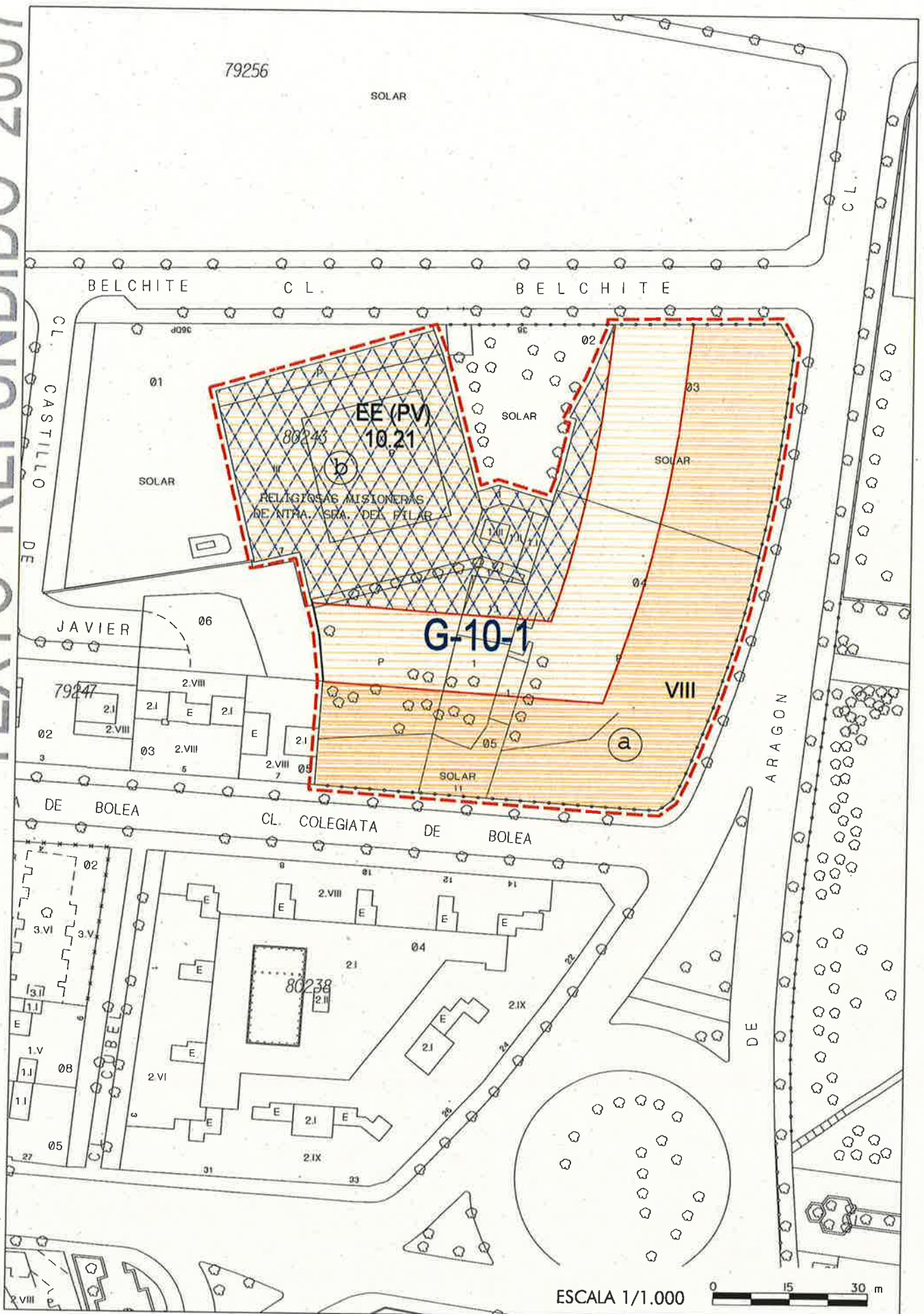
Sistemas Generales adscritos:

Hoja del Plano de Regulación: L-16

OBSERVACIONES:



TEXTO REFUNDIDO 2007



**MODIFICACIÓN AISLADA NÚMERO 192 DEL
PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE ZARAGOZA**

NORMAS URBANÍSTICAS

**ÁREAS Y FICHAS DE ORDENACIÓN
(ANEJO IV)**

ESTADO PROYECTADO

ÁREA DE INTERVENCIÓN G10/1

Superficie total (m²): 22.695.

Varios y espacios que se conservan y no computan edificabilidad (m²): 2.916 m².

Superficie aportada (m²): 19.779.

Zaragoza
AYUNTAMIENTO

GERENCIA MUNICIPAL DE UNANIMISMO
El presente PROYECTO ha sido aprobado

CONSEJO DE GOBIERNO por acuerdo plenario
EL 29 NOV 2022
EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO



IDENTIFICACIÓN DEL EMPLAZAMIENTO:

Antiguo reformatorio del Buen Pastor y suelos limítrofes.

FINES DE LA ORDENACIÓN:

- Ordenar el ámbito de forma que se incorpore al tejido urbano y permita la creación de dotaciones de barrio y la edificación de viviendas libres y protegidas y de usos terciarios y de equipamiento privado de acuerdo con los derechos adquiridos por el Ayuntamiento y la Comunidad Autónoma de Aragón, expresados en el convenio firmado por ambas instituciones el 4 de marzo de 2020.
- Creación de equipamientos y de espacios libres públicos que incorporen las construcciones y el huerto del antiguo reformatorio del Buen Pastor incluidos en el catálogo municipal de edificios de interés, y se relacionen con las grandes zonas verdes del entorno.

Firma: Luis Jiménez Abad



CONDICIONES VINCULANTES:

- La edificación residencial, terciaria y de equipamiento privado se dispondrá en la mitad occidental del área, con frentes hacia las calles del Castillo de Javier, Belchite, Doctor Irazzo y Tomás Higuera.
- Todos los elementos catalogados del antiguo reformatorio del Buen Pastor se integrarán en una parcela de equipamiento público que mantendrá el huerto protegido como espacio libre, y desde la que se tendrá acceso a las antiguas bodegas.
- Al norte del citado equipamiento público, entre las calles de Belchite y Tomás Higuera, se dispondrá una plaza pública bajo la que se construirá un estacionamiento público enterrado.

SUPERFICIE EDIFICABLE Y VIVIENDAS (m²):

- **Manzana A:** Superficie de parcela: 4.554'63 m².
Superficie edificable máxima con uso de vivienda: 12.759'48 m², (98 viviendas de régimen libre).
Superficie edificable mínima de usos lucrativos distintos de la vivienda: 9.057'71 m², (al menos 6.885'11 m², serán de equipamiento privado).
Superficie edificable total: 21.817'19 m².
- **Manzana B:** Parcela B.1: Superficie de parcela: 1.042'01 m².
Superficie edificable máxima con uso de vivienda: 4.750 m², (37 viviendas de régimen libre).
Superficie edificable mínima de usos lucrativos distintos de la vivienda: 1.000 m².
Superficie edificable total: 5.750 m².
- **Manzana B:** Parcela B.2: Superficie de parcela: 1.701'55 m².
Superficie edificable máxima con uso de vivienda: 3.890'52 m², (30 viviendas de protección pública).
Superficie edificable mínima de usos lucrativos distintos de la vivienda: 2.532'61 m², (al menos 1.472'55 m², serán de equipamiento privado).
Superficie edificable total: 6.423'13 m².

Mediante un estudio detalle referido a las manzanas A y B, podrán efectuarse trasvases entre dos o más parcelas de la superficie edificable en cualquiera de los usos previstos y del número máximo de viviendas, siempre que el volumen resultante siga satisfaciendo los parámetros de ocupación, fondo y altura determinados en esta ficha y se mantenga la coherencia arquitectónica entre las parcelas B.1 y B.2. Dicho estudio de detalle deberá tramitarse antes del otorgamiento de licencia de edificación a cualquiera de las parcelas cuyos parámetros de aprovechamiento se quiera modificar.



- Plazo para presentar proyecto de reparcelación: 2 años.
- Sistema de actuación: **Compensación.**

Fdo.: Luis Jiménez Abad

- Remisión a zona: En las parcelas residenciales, A1, grado 2.º, para lo no regulado en esta zona.
- Densidad (viv/ha): 83'42 viv/ha (165 viviendas).
- Parcela mínima: Las parcelas A, B1 y B2 señaladas en los planos de ordenación son indivisibles.
- Posición: Manzana A: Edificación alineada con las calles (obligatorio). En el cuerpo de mayor altura de la esquina nordeste, los fondos indicados en el plano de ordenación tienen carácter de máximo. En el resto de la edificación, el fondo es libre.
Parcela B1: Alineaciones exteriores indicadas en el plano de ordenación: obligatorias. Fondo máximo en plantas sobre la baja: 14 m desde las alineaciones exteriores de fachada.
Parcela B2: Alineaciones exteriores indicadas en el plano de ordenación: obligatorias. Fondo máximo en plantas sobre la baja: 14 m desde las alineaciones exteriores de fachada.
- Altura máxima: El número de plantas indicado en planos de ordenación tendrá carácter de máximo en la parcela A.
En la parcela B será obligatorio, salvo que se reduzca mediante un estudio de detalle referido a sus dos parcelas.
La altura de cornisa en la manzanas A será libre, dentro del cumplimiento de las normas genéricas del plan general en la zona A1, grado 2.º.
En la manzana B, las cotas de los forjados serán continuas en todas las plantas por encima del techo de planta baja, para lo que el primero que se construya acreditará en el proyecto que las que prevea pueden proseguirse en toda la manzana con cumplimiento de la normativa genérica en la zona A1, grado 2.º.
- Ocupación máxima en plantas baja y alzadas: Manzana A: En plantas bajo rasante, baja y 1.ª: 100%. En plantas 2.ª a 5.ª: 70% (3.188 m²). En planta 6.ª (alternativa B): 55% (2.505'05 m²). Plantas 6.ª a 15.ª (alternativa A) u 7.ª a 10.ª (alternativa B): 9'2214% (420 m²).
Parcela B1: Plantas bajo rasante y baja: 100% (1.042'01 m²). Plantas 1.ª a 5.ª: 94'45% (984'18 m²).
Parcela B2: Plantas bajo rasante y baja: 100% (1.701'55 m²). Plantas 1.ª a 5.ª: 60'92% (1.036'58 m²).
Los salientes dibujados en las esquinas de la parcela B.2, a modo de miradores, serán opcionales y podrán tener menos plantas que el resto de la edificación.
- Servidumbres: **En la parcela única de la manzana A, el proyecto de reparcelación podrá establecer una servidumbre de acceso y paso al estacionamiento público previsto bajo la rasante de la plaza con la que linda por el este, siempre que el Ayuntamiento y la propiedad estén de acuerdo. Aun no siendo así, si el propietario de esta manzana solicita en su día autorización para ampliar las plazas de estacionamiento en más de un 50% de las exigidas, el Ayuntamiento podrá hacer uso de la facultad discrecional que le reconoce el artículo 2.4.11 de las normas del plan general y condicionarla a la dotación de acceso al estacionamiento público contiguo. Si, de un modo u otro, se establece la comunidad de accesos, el incremento de superficie construida necesario para dar entrada al estacionamiento público no se considerará a efectos del cálculo de la superficie edificable máxima en la manzana.**
La parcela B2 estará sujeta a una servidumbre de luces y vistas en favor de la B1 en todo el lindero con el patio interior mínimo señalado en el plano de ordenación, desde la planta 1.ª a la 6.ª.
- Recomendaciones arquitectónicas: En la manzana A, se recomienda el cubrimiento mediante terraza verde y la utilización de la vegetación en las fachadas enfrentadas a las zonas verdes ZV(PU)10.11 y ZV(PU)10.05.

- Edificabilidad lucrativa real sobre superficie bruta de sector (m²/m²): 1'4977 (33.990'32 m²).
- Aprovechamiento medio del sector (m²_{th}/m²): 1'6202.
- % aprovechamiento municipal (m²_{th}): 13'97% (4.477'87 m²_{th}).

RESERVAS PARA VIVIENDAS PROTEGIDAS:

% s/edificabilidad real total (incluido aprovechamiento municipal): 11'45% (3.890'52 m²; 30 viviendas).

CESIONES DE SUELO (% sobre suelo bruto):

- Equipamientos: 22'46% (5.098'29 m²).
- Viarios: 23'93% (5.431'39 m²).
- Zonas verdes (mínimo vinculante): 21'45% (4.867'13 m²).
- Cesión total (mínimo vinculante, sin SG): 67'84% (15.396'81 m²).
- Sistemas generales adscritos: 0.

Hoja del plano de regulación: L-16.

OBSERVACIONES:

- El equipamiento de reserva ER(PU)10.20 incluirá un pabellón deportivo cubierto al servicio de los establecimientos públicos de enseñanza próximos y de los vecinos de su entorno.
- En la plaza calificada como ZV(PU)10.11 se dispondrá un amplio espacio libre pavimentado y sin obstáculos permanentes, donde puedan desarrollarse las más variadas actividades colectivas.
- El tratamiento de la plaza calificada como ZV(PU)10.21 será compatible con el mantenimiento de las bodegas del antiguo reformatorio del Buen Pastor situadas bajo su rasante, a las que se accederá desde el equipamiento público ER(PU)10.20. El proyecto de urbanización dispondrá entre el espacio público transitable y el cuerpo conservado de la antigua capilla una separación que impida la aproximación a la galería acristalada de su planta primera.
- En el proyecto de urbanización del área se incluirá el tratamiento pictórico o vegetal de la medianería limítrofe del número 7 de la calle del Castillo de Javier, de acuerdo con lo establecido en los artículos 2.5.4 y 2.5.4-b de las normas del plan general.
- La inscripción en el Registro de la Propiedad de las fincas resultantes del proyecto de reparcelación del área G10/1 requerirá la inscripción previa o simultánea, a nombre del Ayuntamiento de Zaragoza, de los terrenos ocupados para la ejecución de viales y zonas verdes ordenados por el plan parcial de Las Fuentes (1973), cuya permuta contempló el convenio con el Estado aprobado por el pleno municipal el 15 de marzo de 1984.

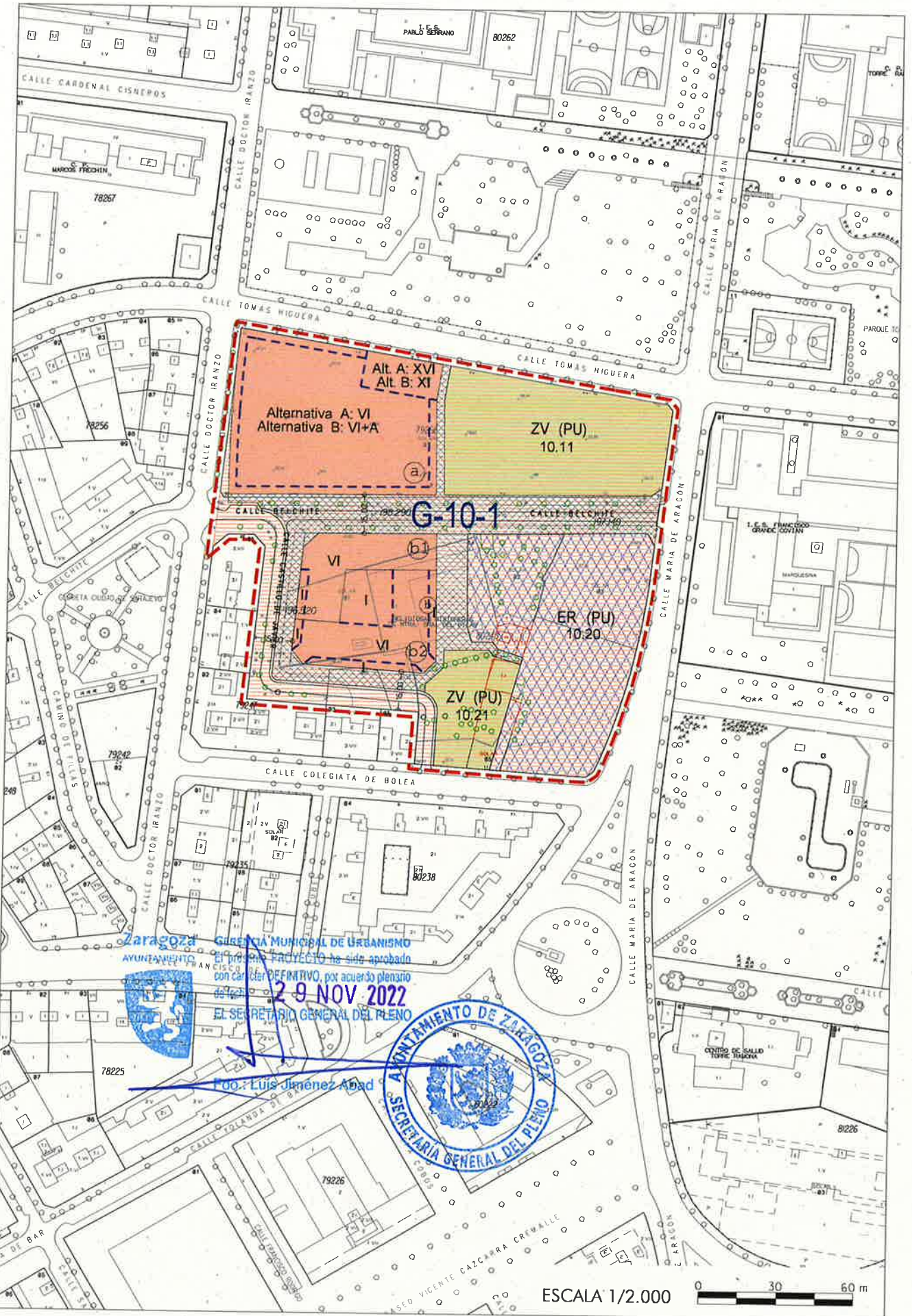
Zaragoza
AYUNTAMIENTO



GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
El presente PROYECTO ha sido aprobado
con carácter DEFINITIVO, por acuerdo plenario
de fecha 29 NOV 2022
EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

Edu. Luis Jiménez Abad





Zaragoza AYUNTAMIENTO
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE URBANISMO
El presente PROYECTO ha sido aprobado
con carácter DEFINITIVO, por acuerdo plenario
de fecha **29 NOV 2022**
EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO
D. Luis Jiménez Abad



**MODIFICACIÓN AISLADA NÚMERO 192 DEL
PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE ZARAGOZA**

NORMAS URBANÍSTICAS
**SUELOS PERTENECIENTES A SISTEMAS DE ESPACIOS
LIBRES Y DE EQUIPAMIENTOS Y SERVICIOS
(ANEJO VIII)**

ESTADO ACTUAL

Código: 10.11

Hojas del plano: L-16

Localización, identificación o emplazamiento: Dotación en c/ Dr. Iranzo - Tomás Higuera

Superficie (m²): 8.753

Sistema general o local: SL

Público (PUB) o privado (PV): PUB

Grupos de uso: 13 (ER)

Observaciones:

Código: 10.20

Hojas del plano: L-16

Localización, identificación o emplazamiento: Ampliación equipamiento escolar

Superficie (m²): 2.679

Sistema general o local: SL

Público (PUB) o privado (PV): PUB

Grupos de uso: 3 (EE)

Observaciones:

Código: 10.21

Hojas del plano: L-16

Localización, identificación o emplazamiento: Misioneras Ntra. Sra. del Pilar

Superficie (m²): 2.620

Sistema general o local: SL

Público (PUB) o privado (PV): PV

Grupos de uso: 3 (EE)

Observaciones:

**MODIFICACIÓN AISLADA NÚMERO 192 DEL
PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE ZARAGOZA**

NORMAS URBANÍSTICAS
**SUELOS PERTENECIENTES A SISTEMAS DE ESPACIOS
LIBRES Y DE EQUIPAMIENTOS Y SERVICIOS
(ANEJO VIII)**

ESTADO PROYECTADO



GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
El presente PROYECTO ha sido aprobado con carácter DEFINITIVO, por acuerdo plenario de fecha **29 NOV 2022**
EL SECRETARIO GENERAL DEL PLEN.

Fdo: Luis Jiménez Abad



Código: 10.11

Hojas del plano: L-16

Localización, identificación o emplazamiento: *Plaza situada entre las calles de Belchite y Tomás Higuera*

Superficie (m²): **3.657'86**

Sistema general o local: SL

Público (PUB) o privado (PV): PUB

Grupos de uso: **1 (ZV)**

Observaciones: *Se prevé la construcción bajo la rasante de un estacionamiento público de al menos tres plantas.*

Código: 10.20

Hojas del plano: L-16

Localización, identificación o emplazamiento: *Equipamiento de reserva en los terrenos de la antigua torre Ramona*

Superficie (m²): **5.098'29**

Sistema general o local: SL

Público (PUB) o privado (PV): PUB

Grupos de uso: **15 (ER)**

Observaciones: *El equipamiento de reserva ER(PU)10.20 incluirá un pabellón deportivo cubierto al servicio de los establecimientos públicos de enseñanza próximos y de los vecinos de su entorno.*

La ordenación de la edificación tendrá en cuenta los elementos catalogados, destinando a jardín al menos el suelo ocupado por el huerto protegido.

Código: 10.21

Hojas del plano: L-16

Localización, identificación o emplazamiento: *Plaza entre las calles de la Colegiata de Bolea y del Castillo de Javier*

Superficie (m²): **1.209'27**

Sistema general o local: SL

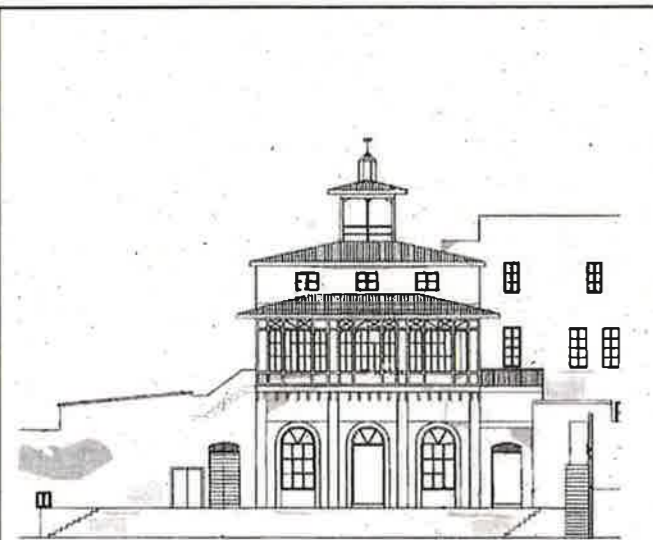
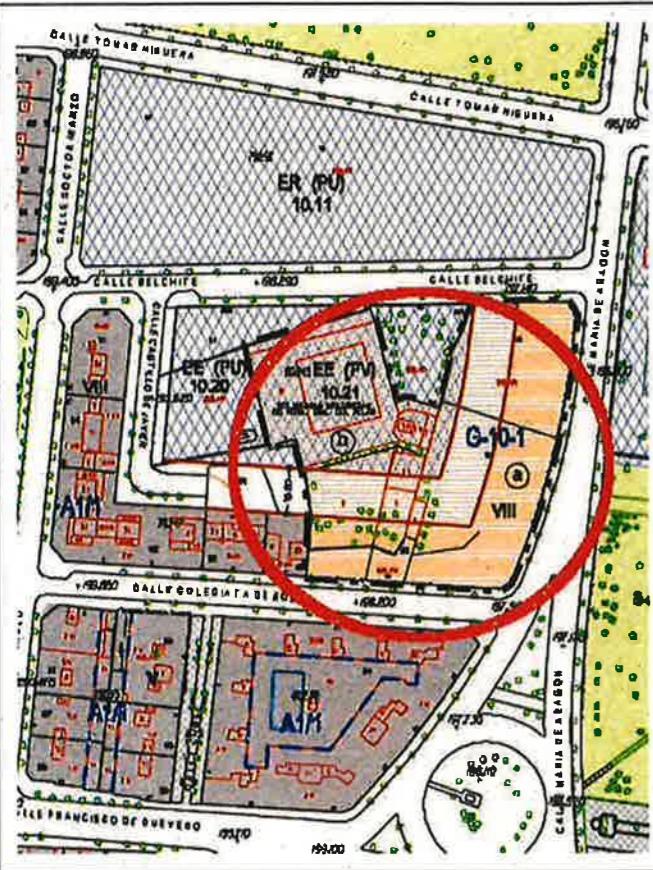
Público (PUB) o privado (PV): **PUB**

Grupos de uso: **1 (ZV)**

Observaciones: *Bajo la plaza ordenada junto a la calle del Castillo de Javier se mantienen las dependencias de sótano catalogadas en el antiguo reformatorio del Buen Pastor, accesibles desde la parcela 10.20 y con uso de equipamiento público.*

EDIFICIO: C/ María de Aragón, Belchite, Colegiata de Bolea y Castillo de Javier.

DENOMINACIÓN: Capilla del antiguo reformatorio del Buen Pastor. "Torre Ramona".



Alzado Este - DGA.

GRADO DE PROTECCIÓN:
INTERÉS ARQUITECTÓNICO (A)

INFORME HISTÓRICO - ARTÍSTICO

Son pocos los datos que se conocen sobre la historia de este edificio y a veces contradictorios, repitiéndose sucesivamente y sin contrastar. Se dice que en 1901 el filántropo indiano aragonés Francisco Andrés Oliván cedia trece hectáreas de terreno y un crédito de 4.000 ptas al Hospicio y Hospital de Zaragoza, dependientes de la Diputación Provincial. De hecho, en el propio retrato de este personaje (dentro de la serie de *Benefactores del Hospicio*), realizado por el pintor Juan José Gárate en 1901, por encargo de la DPZ, en la inscripción en la parte inferior del cuadro se dice: "D. Francisco Andrés Oliván, declarado bienhechor de la Provincia por su generoso donativo de la finca llamada Torre Ramona, a favor del Hospital y Hospicio de esta ciudad...". Parece que se llamó Torre Ramona en recuerdo de la madre del propietario zaragozano, pero no se ha podido corroborar que anteriormente se llamara Torre Guallar, noticia que aporta la Asociación Vecinal las Fuentes.

En 1905 abrió allí sus puertas la Escuela de agricultura práctica regional para niños del Hospicio y labradores pobres, en 1912 se instalaba en el edificio principal el Manicomio para alienados distinguidos de Ntra Sra del Pilar y en 1914 la Diputación cedía esta finca al Estado a cambio de que asumiera el mantenimiento del centro psiquiátrico.

En 1917 el Gobernador civil gestionaba la cesión estatal a cambio de un alquiler de la Torre Ramona para Reformatorio de menores. De su gestión y cuidado se encargaron los Terciarios Capuchinos de Ntra Sra de los Dolores. Regino Borobio fue el arquitecto que gratuitamente hizo la ampliación y acondicionamiento del edificio como una granja de reeducación con capacidad para 70 muchachos abandonados o delincuentes con talleres de carpintería, cerrajería, alpargatería, agricultura, jardinería, etc, que fue inaugurado en septiembre de 1921.

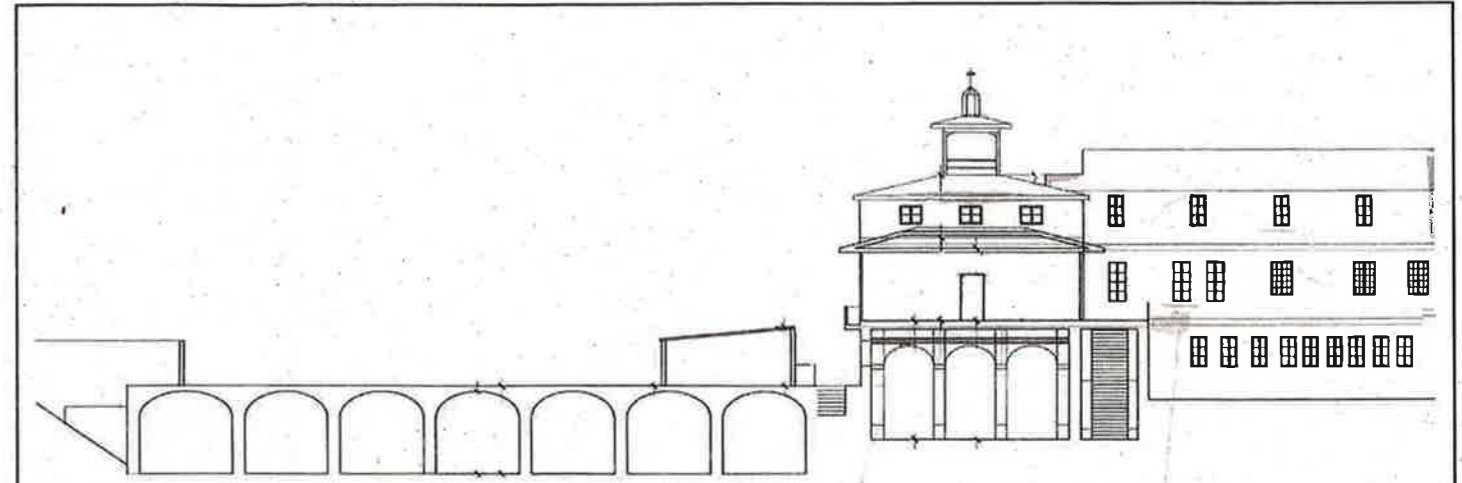
Este Reformatorio fue clausurado en 1955 y trasladado a un edificio nuevo en el Alto Carabinas en Valdeferro (y con posterioridad a Juslibol). En 1960 el Estado entregó el edificio en usufructo a la Congregación de Religiosas Misioneras de Ntra Sra del Pilar. Ese acuerdo fue revocado por el Ministerio de Hacienda treinta años después.

En 1980 una parte de la finca había sido cedida al Ayuntamiento de Zaragoza, que habitó lo que hoy es el parque Torre Ramona, de casi 48.000 m², mientras que el resto de la superficie quedaba reservada para otras construcciones, algunas de las cuales siguen pendientes. El 24 de septiembre de 2010 el edificio pasa a ser propiedad del Gobierno de Aragón. Tras diferentes planes y proyectos finalmente el 4 de marzo de 2020 se firma un Convenio entre el Gobierno de Aragón y el Consistorio, para la ordenación del área en el que se incluye la cesión de la capilla de Torre Ramona al Municipio.

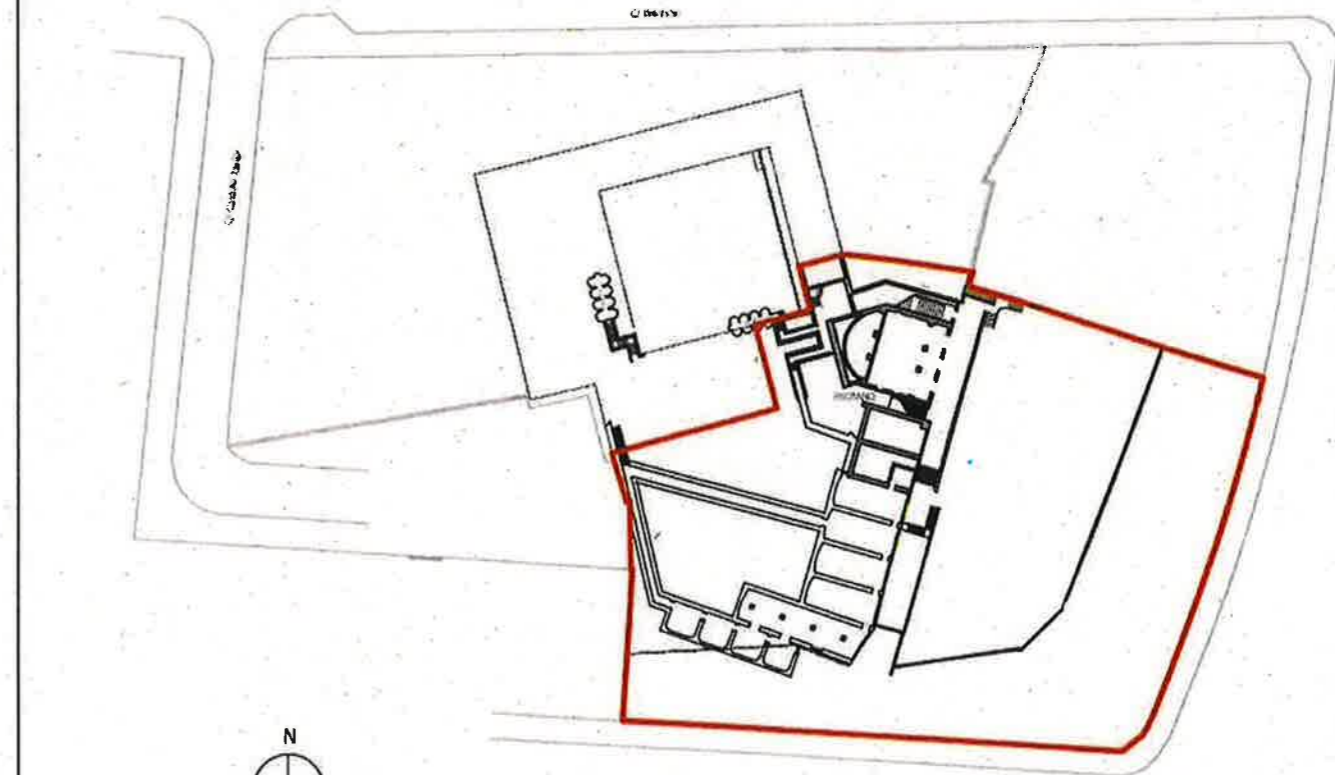
El edificio que conforma el antiguo conjunto escolar está compuesto por dos elementos claramente diferenciados. El que se denomina comúnmente capilla, pequeña construcción oblicua al ángulo SE del conjunto que constituiría el origen del mismo, y que sería la antigua Torre de Guallar o Torre Ramona. Y el segundo de mayores proporciones, sería la edificación construida con arreglo al proyecto de Regino Borobio en 1921. En esta temprana obra del arquitecto se contemplaba la integración formal del edificio de la Torre en la composición general del conjunto, integración que no se ejecutó manteniendo ésta su fisonomía propia.

El conjunto cuenta con una tipología característica destinada a residencia (ha sido orfanato, reformatorio y comunidad religiosa, sucesivamente), de planta tendente al cuadrado, tres plantas de altura (B+2) con un amplio patio cuadrado en el centro, acorde a los planteamientos prácticos e higienistas adecuados a su uso y una ordenación de sencillas fachadas de carácter unional a base de series de vanos adintelados, en un estado de conservación bastante deficiente.

Nada sabemos de la construcción de la Torre Ramona. No obstante, los datos aquí expuestos y la planimetría antigua nos permiten sacar algunas conclusiones. En el Plano de D. Casañal de 1892 se ve con claridad que están edificadas dos alas en ángulo recto, aunque el terreno no aparece identificado como Torre, lo que si ocurre con otras propiedades situadas en la proximidad de ésta. Por otro lado, la inscripción del retrato de Fco Andrés Oliván de 1901 nos indica que se



Sección SE. - DGA.



P-01 PLANTA SOTANO

Área de protección. Ayuntamiento Zaragoza.

EINTERVENCIONES PERMITIDAS Y ELEMENTOS A CONSERVAR.
Rehabilitación del edificio capilla y restauración de sus elementos singulares (galería-mirador, terraza-campanario, carpinterías y cerrajerías), fachada, volumen, todos los elementos de interés que se conserven en su interior, bodegas y huerto anejo.

ÁREA
10



EDIFICIO: C/ María de Aragón, Belchite, Colegiata de Bolea y Castillo de Javier.

DENOMINACIÓN: Capilla del antiguo reformatorio del Buen Pastor. "Torre Ramona".

GRADO DE PROTECCIÓN:
INTERÉS ARQUITECTÓNICO (A)

INFORME HISTÓRICO - ARTÍSTICO

trataría inicialmente de una construcción realizada a finales del siglo XIX.

La denominada capilla seguramente por el uso al que se destinó desde el primer momento como reformatorio de menores y luego convento, destaca a simple vista en el conjunto por diversas razones. La antigua Torre Ramona tiene una planta rectangular con sótano, tres plantas (B+2) y terraza campanario. La planta baja, la más grande, se corresponde con la capilla de tres naves con pilares cuadrados, rematada en ábside, donde se ubica un altar elevado con *podium* y remarcado con tres arcos carpaneles. La entrada a la capilla se realizaba directamente por la fachada o desde el lateral, donde se ubica la escalera de tramo único que llevan al resto de las dependencias. La fachada con ordenación horizontal, marca con su composición la distribución interior. La planta baja de ladrillo e inspiración neomudéjar da paso a la capilla, la 1ª planta con la galería-mirador de madera y composición geométrica de refinada factura da acceso a dos salas grandes con decoración modernista en el interior. La 2ª planta estaba ocupada por las dependencias del servicio como la cocina y presenta una fachada enfoscada, como el resto de los paramentos del Reformatorio. El edificio se corona con una airosa terraza-campanario de madera con cubierta a cuatro vertientes de teja plana y rematada por una veleta de forja.

El acceso principal se realiza por el jardín a través de una puerta de forja que da paso a un vestíbulo cubierto por una cúpula de ladrillo por aproximación de hiladas, que permite entrar tanto a la capilla (en el lado derecho) y como llegar a través de unas escaleras a la sala superior que comunica con una pequeña terraza y con la galería mirador por medio de cuatro puertas de madera modernistas y donde todavía se conserva en los paramentos restos muy desgastados de pinturas. Al mirador también se accede desde el exterior con unas escaleras en el lado sur que desembocan en un balcón.

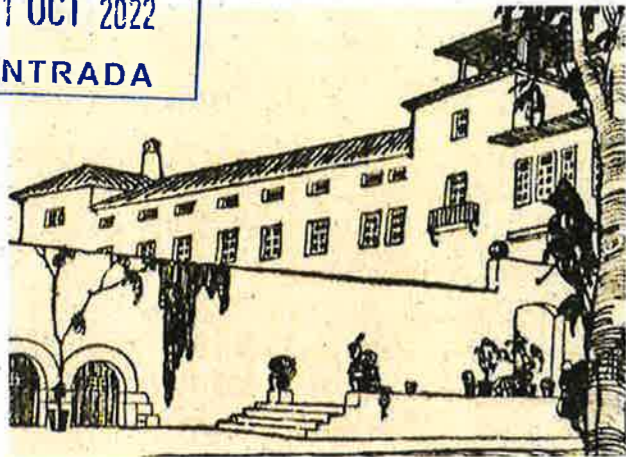
Al sur del edificio y debajo de la rasante de la calle se encuentra un complejo de bodegas y pasillos que debieron de utilizarse para las labores de la escuela de agricultura y del reformatorio, ya que se abren al Jardín en el que se ubican el cedro del Líbano y el Platanero catalogados. Con anterioridad existen dos estancias cuya función se desconoce. El entramado consta de cuatro bodegas abovedadas del mismo tamaño y otra mayor de la que salen otras cuatro más pequeñas ya en el límite de la propiedad. Todas ellas se comunican a través de dos pasillos excavados en la tierra y reforzados con ladrillo que permiten un recorrido circular y su conexión con el edificio del Reformatorio.

Su cronología, última década del siglo XIX, su compleja y rica historia, y sus características estilísticas y formales, una refinada construcción suburbana, la convierten en un elemento singular dentro de la edificación de la ciudad.

BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES:

- ARCHIVO Y HEMEROTECA MUNICIPAL
- ARCHIVO de la Unidad de Patrimonio Histórico-Artístico del Servicio de Inspección urbanística.
- FERNÁNDEZ CLEMENTE, E.: *Gente de orden*. Zaragoza 1995.
- FERNÁNDEZ LÁZARO, F.: *Informe sobre el estado de conservación del edificio de equipamiento "EEPV (10.21)".* Dirección de Servicios de arquitectura. Diciembre 2014.
- MARTÍNEZ VERÓN, La Real Casa de Misericordia, t. I, pg 268. Zaragoza 1985
- OLIVÁN JARQUE, Mª I.: *Informe de catalogación de la llamada "capilla" del antiguo Reformatorio "Buen Pastor" de La "Torre Ramona".* Servicio de Inspección urbanística. Noviembre 2018.
- PINILLA NAVARRO, V. Y FERNÁNDEZ CLEMENTE: *Los aragoneses en América (siglos XIX-XX)*, vol I "La emigración". Dept de Presidencia y Relaciones Institucionales. Zaragoza 2003
- POZO MUNICIO, J.M.: *Regino Boroblo Ojeda (1895-1976). Modernidad y contexto en el primer racionalismo español.* Zaragoza 1990.
- PROGRAMA de Actuación en el Barrio de las Fuentes. Dirección de Servicios de Planificación y Diseño Urbano. Zaragoza 23 de marzo de 2018.

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION Y DISEÑO URBANO
21 OCT 2022
ENTRADA



Reformatorio El Buen Pastor – dibujo R. Borobio 1920.



EINTERVENCIONES PERMITIDAS Y ELEMENTOS A CONSERVAR.
Rehabilitación del edificio capilla y restauración de sus elementos singulares (galería-mirador, terraza-campanario, carpinterías y cerrajerías), fachada, volumen, todos los elementos de interés que se conserven en su interior, bodegas y huerto anejo.

ÁREA
10

